ANEXO
CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Bogotá, D.C., (día, mes y año)

Señores:

LA AUTORIDAD NACIONAL DE LICENCIAS AMBIENTALES – ANLA

Asunto: Proceso de Mínima Cuantía No. 020 de 2026

Objeto: **5-11-A-12-SUMINISTRAR LOS ELEMENTOS DE PAPELERÍA Y ARTÍCULOS DE OFICINA PARA ATENDER LAS NECESIDADES DE LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DE LA AUTORIDAD NACIONAL DE LICENCIAS AMBIENTALES - ANLA.**

El suscrito _____, identificado con la CC _____expedida en _____, obrando en mi calidad de _____ en nombre y representación de _____, debidamente autorizado, de conformidad con las condiciones que se estipulan en los documentos del presente proceso, someto a consideración de la entidad la propuesta.

Por lo anterior manifiesto bajo la gravedad de juramento lo siguiente:

1. Esta oferta y el contrato que llegare a celebrarse sólo compromete a los firmantes de esta carta.
2. Ninguna entidad o persona distinta del firmante tienen interés comercial en esta oferta ni en el contrato probable que de ella se derive.
3. Que contamos con la capacidad suficiente para ejecutar el contrato que resulte del presente proceso.
4. He leído cuidadosamente la invitación pública para la presente contratación y sus adendas, me he enterado suficientemente de las condiciones exigidas y de las circunstancias en las cuales la entidad aceptara la oferta y, en términos generales, de las circunstancias que puedan afectar la ejecución del contrato o los precios de la oferta.
5. No nos hallamos incursos en causal alguna de inhabilidad e incompatibilidad de las señaladas en la Constitución y en las Leyes. ***(Se recuerda al proponente que, si está incurso en alguna causal de inhabilidad o incompatibilidad, no puede participar en el proceso de selección de contratistas y debe abstenerse de formular oferta)*.**
6. No hemos sido sancionados mediante acto administrativo ejecutoriado por ninguna Entidad Oficial conforme lo estipula el estatuto anticorrupción, Ley 1474 de 2011 artículo 90. Inhabilidad por incumplimiento reiterado. **NOTA: Si el proponente ha sido objeto durante dicho período de sanciones contractuales (multas, cláusula penal y/o incumplimiento) por parte de cualquier entidad estatal, en lugar de hacer este juramento debe indicar las sanciones y la entidad que las impuso. En caso de caducidad del contrato, ella genera inhabilidad para contratar por 5 años y por lo tanto deberá atenerse a lo estipulado en el numeral anterior.**
7. **MANIFESTACIÓN DE NO INCLUSIÓN EN LISTAS VINCULANTES[1]:** Que tanto el suscrito representante legal como la persona jurídica que represento, sus socios, accionistas, administradores y miembros de junta directiva, no nos encontramos incluidos ni figuramos en **Listas Vinculantes** para Colombia de personas y entidades asociadas con organizaciones terroristas y financiación de la proliferación de armas de destrucción masiva, conforme al artículo 20 de la Ley 1121 de 2006[4] y las resoluciones del **Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas – CSNU** (en inglés: *United Nations Security Council – UNSC*)[2].

8. MANIFESTACIÓN DE NO INCLUSIÓN EN LISTAS RESTRICTIVAS[3]: Que tanto el suscrito representante legal como la persona jurídica que represento, sus socios, accionistas, administradores y miembros de junta directiva, no nos encontramos incluidos ni reportados en **Listas Restrictivas**, inhibitorias o de control internacional o nacional sobre Lavado de Activos, Financiación del Terrorismo y Financiación de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva (**LA/FT/FPADM**; en inglés: *Anti-Money Laundering, Countering the Financing of Terrorism, and Countering Proliferation Financing – AML/CFT/CPF*), tales como la Lista de la **Oficina de Control de Activos Extranjeros de los Estados Unidos – OFAC** / Lista de Nacionales Especialmente

[1] "Son aquellas listas frente a las cuales la empresa se abstendrá o buscará terminar relaciones jurídicas o de cualquier otro tipo con las personas naturales o jurídicas que en ellas figuren. Tienen esta característica las listas de las Naciones Unidas, las listas OFAC y las otras listas que por su naturaleza generen un alto riesgo que no pueda mitigarse con la adopción de controles." UNODC. 2021

[2] **Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas (CSNU / UNSC):** Emisor de las resoluciones vinculantes de obligatorio cumplimiento en Colombia sobre terrorismo y proliferación: Res. 1267 (1999) - Sanciones Al-Qaida y Talibanes; Res. 1373 (2001) - Congelamiento de fondos y activos terroristas; Res. 1718 (2006) - Armas de destrucción masiva; Res. 1988 (2011) - Régimen Talibanes; Res. 2178 (2014) - Combatientes terroristas extranjeros; Res. 2231 (2015) - Proliferación nuclear.

[3] Son aquellas listas de personas y entidades asociadas con organizaciones terroristas que son vinculantes para Colombia bajo la legislación y conforme al derecho internacional, de acuerdo con el artículo 20 de la Ley 1121 de 2016. Entre estas listas se encuentran las resoluciones del Consejo de seguridad de las Naciones Unidas.

Designados y Personas Bloqueadas – **SDN** (en inglés: *Office of Foreign Assets Control – OFAC / Specially Designated Nationals and Blocked Persons List – SDN*), Notificaciones de la **Organización Internacional de Policía Criminal – INTERPOL** (en inglés: *International Criminal Police Organization – INTERPOL*), listas de la **Unión Europea – UE** (en inglés: *European Union – EU*), o listas de inhabilitados o sancionados del **Banco Mundial – BM** (en inglés: *World Bank – WB*), entre otras que generen un riesgo no mitigable[4].

9. A la fecha de presentación de la oferta no nos hallamos en el boletín de responsables fiscales de competencia de las Contralorías, de acuerdo con el Artículo 60 de la Ley 610 de 2000.

10. Nos comprometemos a ejecutar el objeto del contrato en el plazo establecido en el pliego de condiciones contado a partir de la fecha de iniciación, con posterioridad al perfeccionamiento del contrato, la aprobación de su garantía y/o demás requisitos de orden contractual exigidos para el inicio de su ejecución.

11. La vigencia de nuestra oferta es por un término de tres (3) meses a partir de su fecha de presentación.

12. Si se nos adjudica el contrato, nos comprometemos a suscribir el mismo y a pagar los impuestos a que haya lugar dentro de los términos señalados para ello.

13. El valor de la oferta es el establecido en la propuesta económica presentada a través de la plataforma SECOP II.

14. Que en términos de lo prescrito en el artículo 56 de la Ley 1437 de 2011, acepto ser notificado mediante correo electrónico enviado a la dirección e-mail: _____ (incluir la dirección de correo electrónico en la que recibirá notificaciones).

DATOS DEL PROPONENTE		
Nombre:		**Nit:**
Dirección:		**Correo electrónico:**
Ciudad:	**Teléfono:**	**Fax:**

FIRMA

NOMBRE DE QUIEN FIRMA (Proponente o representante legal o apoderado):

DOCUMENTO DE IDENTIDAD DE QUIEN FIRMA:

[4] **Listas Restrictivas e Inhibitorias Internacionales:** 1) OFAC / SDN (Departamento del Tesoro de EE. UU.): Oficina de Control de Activos Extranjeros; prohibición de transacciones y bloqueo. 2) INTERPOL: Notificaciones Rojas para detención preventiva de prófugos. 3) Unión Europea (UE): Lista Consolidada de Sanciones Financieras. 4) Banco Mundial (BM): Lista de Firmas e Individuos No Elegibles por corrupción y fraude.